DICTAMEN TECNICO

Lugar y fecha: Carapeguá, 17 de julio de 2025
UOC Convocante (*): MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ
Unidad o área requirente (*): DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Funcionario o técnico responsable (*): CP SILVIA ORRABALIS
Dependencia y cargo que desempeña (*): DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA"

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Lic. Nelli Rodas – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la realización de la Licitación de "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA"**.

La Municipalidad cuenta con un parque de maquinarias y medios de transporte que son esenciales para el cumplimiento de funciones operativas y administrativas. Estos equipos son utilizados en tareas fundamentales como el mantenimiento y reparación de caminos, la conservación de espacios públicos y recreativos (plazas, parques y áreas comunes) en las distintas compañías del distrito, así como en el desarrollo de actividades oficiales y de gestión institucional.

Dado el uso intensivo y constante de estos bienes, se hace imprescindible contar con un servicio técnico especializado y oportuno que garantice su correcto funcionamiento, prolongue su vida útil y evite interrupciones en los servicios municipales. La contratación mediante un proceso de licitación pública permitirá seleccionar proveedores calificados, asegurar la transparencia en la gestión de recursos públicos y obtener condiciones técnicas y económicas más favorables para la institución.

Por lo tanto, se considera técnicamente necesario llevar a cabo un proceso de licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y medios de transporte municipales.

Que, las especificaciones técnicas son requeridas y aprobadas la Dirección Administrativa a cargo de la C.P. Silvia Orrabalis.

Que, la Municipalidad de Carapeguá cuenta con los recursos financieros para llevar adelante este servicio y así poder satisfacer las necesidades y demandas mencionadas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica

SUSTENTO DOCUMENTAL

El artículo 25, primer apartado de la LEY N° 7021/22 "DE SUMNISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: Que, para iniciar un procedimiento de contratación, la entidad convocante debe especificar con detalle los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir.

Que, el artículo N°58 del Decreto N° 2264/24 ¡Que reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas" establece: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán

ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Que, la resolución DNCP N°453/2024, menciona en su art.12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N' 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N" 7027/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS”, quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó

Considerando: Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en cual se sustenten las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por cada Dpto. de la Institución Municipal.

Firma del responsable de la unidad requiriente:.....
Aclaración:.....Silvia L. Ortellado S.....

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Jefe Dpto. Adm. y Finanzas

Firma del responsable de UOC:.....
Aclaración:.....Nelli Rodas.....

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA